

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.165.000
2	Impuestos indirectos	600.000
3	Tasas y otros ingresos	930.000
4	Transferencias corrientes	2.023.000
5	Ingresos patrimoniales	257.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.450.000
Total ingresos		9.425.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.600.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.825.000
3	Gastos financieros	600.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.650.000
9	Pasivos financieros	500.000
Total gastos		9.425.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

Empleado de cometidos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estollo, a 17 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1995
III.C.737

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 2º del Real Decreto 243/1995 de 17 de Febrero, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1995, desde el 1 hasta el 15 de Abril en curso.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Haro, 16 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

Rectificación de error material en acuerdo plenario de 17/5/94, de aprobación definitiva del proyecto de compensación del Polígono 2-A del Sector de Actuación nº 9
III.C.738

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Marzo de 1995.

ACUERDA:

8.— RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO PLENARIO DE 17-5-1994, DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL POLIGONO 2-A DEL SECTOR DE ACTUACION Nº 9.

Dada cuenta del acuerdo plenario, adoptado en sesión de 17 de mayo de 1.994, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono 2-A del Sector de Actuación nº 9 (exp. 139/94).

Advertido error material en la redacción del indicado proyecto, por cuanto se adjudica una parcela de aprovechamiento lucrativo de 5.876 m2 de superficie al propietario único del Polígono o unidad de ejecución y se señala un defecto en cesiones de 569 m2 que se compensarán económicamente

al Ayuntamiento, pero no se computa la indicada superficie como incluida en la parcela adjudicada al propietario, por lo que la suma de parcelas resultantes y terrenos de cesión obligatoria y gratuita resulta inferior a la superficie de la finca aporeada en una diferencia, precisamente, de 569 m2. Vistos los arts. 151.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Pleno, por unanimidad acuerda:

1).— Rectificar el error material padecido en el citado Proyecto de Compensación en los términos siguientes:

a).— En la descripción de las fincas resultantes, en la parcela única, donde dice "de 5.876 m2 de superficie", debe decir "de 6.445 m2 de superficie".

b).— En la cuenta de liquidación provisional, donde dice: "resulta un defecto en cesiones de 569 metros cuadrados", debe decir "el propietario único de la Unidad de Ejecución está obligado a ceder una superficie de 569 metros cuadrados, correspondientes al exceso sobre el aprovechamiento susceptible de apropiación".

c).— En la misma cuenta de liquidación provisional, al final del último párrafo, añadir la siguiente frase: "La citada superficie queda, por tanto, incluida en la parcela que se adjudica a Supermercados Sabeco, S.A.

2).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación de errores materiales del Proyecto de Compensación.

3).— Inscribir dicho documento administrativo en el Registro de la Propiedad, conforme con lo establecido en el art. 114 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

5).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.
Haro, 9 de Marzo de 1.995- El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Marqués de Francos y calle de nueva apertura
III.C.739

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1995.

ACUERDA:

7.— APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS CALLES TIRON, TENERIAS, MARQUES DE FRANCO Y CALLE DE NUEVA APERTURA.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Plaza Marques de Francos y calle de nueva apertura, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Domingo Martín Enciso (exp. 226/94).

Visto que dicho Estudio de Detalle resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 27 de Diciembre de 1.994.

Habida cuenta de que, sometido a información pública el expediente mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 14 de enero de 1.995, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios, y demás interesados directamente afectados por plazo de 15 días, se ha presentado una alegación al mismo suscrita por "Iberdrola, S.A."

Visto que dicha alegación es más propia del correspondiente proyecto de Urbanización, por circunscribirse a la distribución de energía eléctrica.

El Pleno acuerda por unanimidad de sus once miembros presentes, con dos ausencias, y por tanto, con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

1).— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las calles Tirón, Tenerías, Plaza Marques de Francos y calle de nueva apertura.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).— Comunicar este acuerdo a la Comisión de Urbanismo de la Rioja en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Regimen Jurídico de las